

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "LA UPD", QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA"

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, que tiene a su cargo la función educativa, además las de prestar servicios educativos de su competencia en los términos de la normatividad correspondiente, promover y apoyar la investigación pedagógica, científica y tecnológica en base a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, por lo que le corresponde ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones que le confiere dicha Ley, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y la normatividad derivada de ellas, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables en los términos que señalen estos ordenamientos.

I.2.- Que su representante, el C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela quien ocupa el cargo de Secretario de Educación desde el 4 de febrero de 2014, tiene facultades suficientes para obligar a "LA SECRETARÍA", en los términos y condiciones de este convenio.

I.3.- "LA SECRETARÍA" señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta N° 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180 de esta ciudad de Durango, Dgo.

I.4.- Que el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa es una iniciativa de la SEP que se orienta Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

II.- De "LA UPD"

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 2, 3, 6, 7, 14, 35 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX, XXII, XXXVI Y XXXVII ; 53 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como en los artículos 1º, 4º, 5º, 9º, 10º, último párrafo; 11,16,17 fracción III, 19, 20, 21, fracciones I, IV, XXIV, XXVIII; 24, 26, 28, 56, 65, 66,112,113,114, 115,116,119,120,121,163, segundo párrafo y 167 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Durango, según lo establece el decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango del Ejecutivo Estatal, fechado el 10 de junio de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 1997.

II.2.- Que la representación legal de esta institución se encuentra delegada en el Dr. José Germán Lozano Reyes, Director General, quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de

colaboración según lo dispuesto por el artículo 16, del decreto que crea la universidad pedagógica de Durango, acreditando su personalidad mediante el nombramiento, de fecha 20 de noviembre de 2012 que le fue conferido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado.

II.3.- Que tiene como objeto, entre otros, formar profesionales de la educación con nivel de licenciatura, altamente calificados para la docencia en la educación básica en todos sus niveles y modalidades; formar profesionales a nivel de licenciatura en diversas ciencias de la educación, a quienes acrediten estudios de bachillerato o equivalentes, así como formar profesionales de la educación de alta calidad, mediante la impartición de estudios de posgrado a nivel de especialidad, maestría y doctorado, en los campos del conocimiento educativo del sistema estatal de educación.

II.4.- Que es interés de "LA UPD" celebrar el presente convenio de colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas y de evaluación de interés para ambas partes.

II.5.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal UPD970610CX0.

II.6.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio oficial el edificio ubicado en carretera al Mezquital, manzana s/n, lote s/n, fraccionamiento predio Rústico Calleros No. 700, de la ciudad de Durango, Dgo., código postal 34162.

III.- De las partes

III.1.- Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia celebrar este convenio.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para firmar el presente instrumento.

III.3.- Que están de acuerdo, en apego a sus respectivas atribuciones, en establecer una estrecha colaboración que les permita coadyuvar en el logro del objetivo del presente convenio y suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- "LA UPD" se obliga a prestar a "LA SECRETARÍA", sus servicios para Realizar la Evaluación Externa al "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" en el periodo octubre a diciembre de 2015.

Segunda.- Monto del contrato: "LA SECRETARÍA" cubrirá a "LA UPD" por concepto de honorarios, en una sola exhibición y por única vez, la cantidad total de \$60,000.00 (son: sesenta mil pesos 00/100 m.n.), recursos provenientes del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, previo a la entrega de la factura y/o recibo correspondiente.

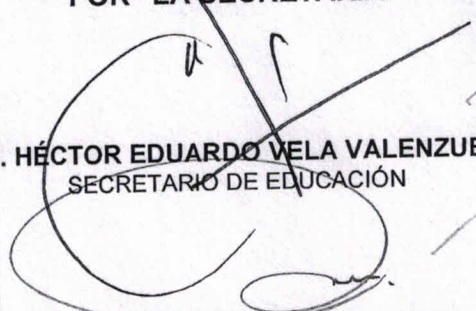
Tercera.- "LA UPD" se compromete a que en caso de no cumplir totalmente con las actividades programadas conforme a lo establecido en la cláusula antecedente, reintegrará a "LA SECRETARÍA" la cantidad proporcional que corresponda a los servicios no prestados.

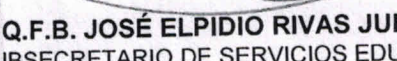
Cuarta.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio será durante el año 2015, no obstante, dicha vigencia podrá darse por concluida anticipadamente a petición de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con 30 días de anticipación a la fecha que se quiera dejar sin efecto.

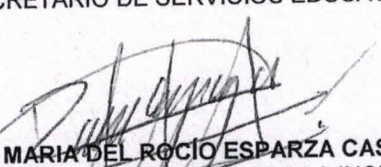
Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo, se someten a la jurisdicción de las autoridades y tribunales del Estado de Durango, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero por razón de sus domicilios les pudiera corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se expide por cuadruplicado el presente Convenio de Colaboración, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango a 30 de noviembre de 2015.

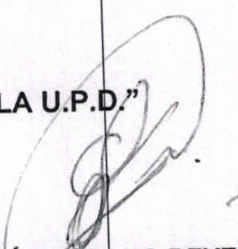
POR "LA SECRETARÍA"

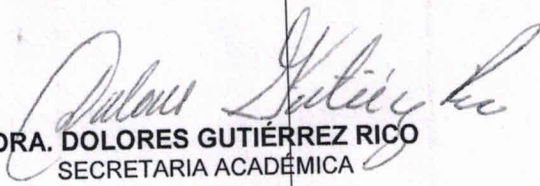

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


Q.F.B. JOSÉ ELPIDIO RIVAS JURADO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS


MTRA. MARIA DEL ROCÍO ESPARZA CASTRO
COORDINARA DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y
LA EQUIDAD EDUCATIVA

POR "LA U.P.D."


DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA UPD


DRA. DOLORES GUTIÉRREZ RICO
SECRETARIA ACADÉMICA